**N° 14**

Comité de Corte Plena para conocer de los recursos de Hábeas Corpus durante el periodo de vacaciones. Sesión celebrada a las tres de la tarde del diez y siete de febrero de mil novecientos treinta, con asistencia de los señores Magistrados Vargas Pacheco, Presidente; Fernández Bolandi y Fernández Rodríguez.

**Artículo III**

Tomado en consideración el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Juan Salas Sánchez, fundado en que, sin llenar las formalidades de ley y sin concederle término para su defensa, el Jefe Político de Santa Bárbara lo condenó a sufrir treinta días de arresto inconmutable; y vistos el informe del citado Jefe Político y las diligencias respectivas, de lo que aparee que Salas confesó el cargo, el cual se comprobó, además, con la declaración de tres testigos, y que el recurrente no apeló del fallo condenatorio, se resolvió: declarar sin lugar el recurso por no encontrarse en ninguno de los casos del artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus.